



“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE LA SELECCIÓN Y PROCLAMACIÓN DE LOS MEJORES EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANETA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, Decreto Nacional 1083 de 2015 y el Decreto Municipal 442 del 25 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

1. Que en el Artículo 2° de la Ley 909 de 2004, en el marco de los Principios de la Función Pública, indica que la misma se orienta al logro de la satisfacción de los intereses generales y de la efectiva prestación del servicio, de donde se derivan tres (03) criterios básicos, entre ellos, el de la profesionalización de los recursos humanos al servicio de la Administración Pública que busca la consolidación del principio de mérito y la calidad en la prestación del servicio público a los ciudadanos, así como el de la responsabilidad de los servidores públicos por el trabajo desarrollado, *“...que se concretará a través de los instrumentos de evaluación del desempeño y de los acuerdos de gestión”*.
2. Que igualmente el Parágrafo del Artículo 36 de la Ley en mención, enseña que con la intención *“...de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen...”* dicha Ley.
3. Que además el Decreto 1083 de 2015 en su Artículo 2.2.10.8, dispone que los *“...planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades”*.
4. Que el Artículo 2.2.10.9 del Decreto referido en precedencia, preceptúa que el jefe de la Entidad adoptará cada año, un Plan de Incentivos institucionales, donde se contemplarán los incentivos no pecuniarios a ofrecerse al mejor empleado de carrera de toda la organización, a los mejores empleados de carrera por nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.
5. Que la Ley 734 de 2002 *“Código Disciplinario Único”*, en su Artículo 33, consagra entre los derechos de todo servidor público, el de participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, así como el de disfrutar de estímulos e incentivos según la normativa vigente en la materia.



6. Que la Alcaldía Municipal de Sabaneta, en aras de estimular el debido cumplimiento de las funciones, la observancia por parte de los servidores públicos de las competencias descritas en las normas de empleo público y los principios de la función pública, debe establecer el reconocimiento a la gestión pública de los mejores empleados de carrera administrativa por cada nivel jerárquico y por la Entidad en general, así como del mejor empleado de libre nombramiento y remoción, lo cual hace parte del programa de bienestar social.
7. Que en atención a la normativa vigente en la materia, incluyendo el Decreto Municipal 442 del 25 de noviembre de 2020 "*Por medio del cual se establece el Plan Incentivos y de Bienestar Laboral para los mejores empleados de la Administración Municipal de Sabaneta para 2020*", se tendrá como criterio de selección respecto de los empleados inscritos en carrera administrativa, para determinar tanto al mejor por cada nivel jerárquico, como al mejor de la Entidad en general, el resultado de la calificación definitiva correspondiente a la Evaluación del Desempeño Laboral período 2019-2020, de suerte que se escogerán los mejores empleados de carrera de los Niveles Asistencial, Técnico y Profesional, y entre estos se escogerá el mejor empleado de carrera administrativa de toda la Entidad. En caso de existir empate de varios empleados en el mismo nivel, será escogido al azar en acto público.
8. Que de modo similar y conforme al Decreto 1083 de 2015, debe seleccionarse al mejor empleado de Libre Nombramiento y Remoción del Municipio por el año 2020, que se caractericen por la excelencia en su gestión.
9. Que Igualmente el Decreto 1083 de 2015, contempló Plan de Incentivos para los equipos de trabajo, entendiendo por estos, el grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales; los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia o de distintas dependencias de la entidad.
10. Que por medio del Decreto Municipal 442 del 25 de noviembre de 2020 se estableció el Plan de Incentivos para los mejores empleados y equipos de trabajo de la Administración Municipal de Sabaneta para 2020.
11. Que en acta No.1 del 16 de diciembre del año 2020, se estableció el orden del día para el evento "día de los mejores año 2020", de conformidad al Decreto Municipal 42 del 25 de noviembre de 2020 y la Resolución No. 1842 del mes de diciembre de 2020.
12. Que el destacado desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa de la municipalidad, donde aproximadamente el 95% tuvieron calificación sobresaliente.
13. Que, para la actual vigencia, no se presentó ningún equipo de trabajo con proyecto u objetivo para ser evaluado, en tanto hubiese concluido, determinándose así que en este punto la selección debe declararse desierta.



14. Que, en la fecha, se ha realizado acto público de selección y proclamación de los mejores empleados de carrera administrativa por nivel jerárquico y de toda la Entidad en general, así como el mejor empleado público de libre nombramiento y remoción, de lo cual se levantó el acta respectiva.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este Acto, se selecciona y proclama como el mejor empleado de Carrera Administrativa del Nivel Profesional para el período 2019-2020, al señor **FRANCISCO JAVIER LOPEZ CARMONA**, C.C. 70.516.684, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO PLANEAMIENTO FISICO**, Código 219, grado 06.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este Acto, se selecciona y proclama como el mejor empleado de Carrera Administrativa del Nivel Técnico para el período 2019-2020, es la señora **ANGELICA MARIA DIAZ MARTINEZ**, C.C. 37.651.188, en el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO**, Código 314, grado 04.


ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este Acto, se selecciona y proclama como el mejor empleado de Carrera Administrativa del Nivel Asistencial para el período 2019-2020, a la señora **MABEL PIEDRAHITA RESTREPO** C.C. 42.823.851, en el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA**, Código 425, Grado 06.

ARTÍCULO CUARTO: El mejor empleado de carrera administrativa de la entidad, fue elegido por medio de sorteo, siendo ganador del mismo, el señor **FRANCISCO JAVIER LOPEZ CARMONA**, C.C. 70.516.684, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO PLANEAMIENTO FISICO**, Código 219, grado 06.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este Acto, se selecciona y proclama como el mejor empleado de libre y nombramiento de toda la Entidad para el período 2019-2020, la señora **VANESA TORO CANO**, C.C. 1.039.455.332, en el cargo de **DIRECTOR DE SALUD PUBLICA**, Código 09, Grado 04.

ARTÍCULO SEXTO: En cuanto al mejor Equipo de Trabajo para la presente vigencia, selección y proclamación debe declararse desierta.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Secretaría de Servicios Administrativos, será la encargada de hacer efectiva la entrega o el disfrute de los incentivos, de acuerdo con la escogencia que al respecto realicen en la fecha, los empleados seleccionados y proclamados como los mejores de carrera administrativa por nivel jerárquico y el mejor de carrera de la Entidad, así como el mejor de Libre

RESOLUCION N° 1841 FECHA: 16 DE DICIEMBRE DE 2020	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

Nombramiento y Remoción, conforme el Plan de Incentivos dispuesto en el Decreto Municipal 442 del 25 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y de ella, deberá dejarse copia en la historia laboral de cada uno de los empleados seleccionados como los mejores.

Dada en el Municipio de Sabaneta a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
Alcalde

Proyectó: Rolando Jaramillo Bedoya
Asesor Jurídico Externo

Revisó: Camilo Andrés Gómez Mosquera
Subdirector de Talento Humano

Aprobó: Óscar Eduardo Carvajal Martínez
Secretario de Servicios Administrativos